



SELO QVARTO, VAINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

en los demas suposiciones que conenga; Al cuyo fin, para q. en su virtud se pida la milicia de el, se confiere amplias potes, y facultades a los Cavalleros Comisarios de este expediente, los señores Juan Ant. Navarro, y Juan Montano Pres.

Se las letras ganadas por el Medico Armer.

De orden de la Ciudad, rebeyó por el presente Secretario, la Copia del Pedimento inserto en las letras despachadas en el Tribunal de la Signatura, a instancia de D. Juan Armeres Medico en esta dha Ciudad; Ya efectuado de devanecer varios particulares q. en el se hubieron, se mandó asi mismo leer el acuerdo celebrado en diez y seis de Mayo del año pasado de cinquenta y seis, en q. se resolvió por este Ayuntamiento, se cobrarse a su nombre, la pretension de los Religiosos del Convento Hospital de S. Juan de Dios con los Medicos de la obra Pia.

Nota

Por acuerdo de trece de este mes, se mandaron insertar en este Cav. las letras q. relaciona la resolution de en frente; y p. q. conste se pone esta nota.

La Ciudad en intelio de todo; Acordo, q. los señores D. Juan Rocamora, y D. Gaspar de Pina Pres. aquiener se nombro en esta Carlos de diez y seis de Mayo para efecto de hacer presentes a Mordeñon Nuncio los particulares, y naturas q. constan en el acuerdo; a dictamen de los Abogados, calgan en dicitoria, asi en este Tribunal, como en los demas suposiciones q. conenga, defendiendo el honor de esta dha Ciudad, y sus Cav. Particulares, sobre el particular q. aya el expresado Pedimento q. a impulsado las referidas letras; Para lo q. se les confiere amplias potes, y la facultad q. en dho se requiere, y se les den los Instrumentos es q. pidan. Entró el Sr. D. Alexo Marmesca Pres.

Marmesca

Se Comis. del Cav. de Clero en el ployto sobre aguya

Juan de san doval Pres. de cuenta, como en virtud de el confino, y al Sr. D. Gaspar de Pina tambien Pres. en el Carlos antecedente, p. q. lo obrata en q. el Cav. de estas ta ya nombre Comisario